

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 16 (1989)
Heft: 3

Rubrik: Comunicaciones oficiales

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 10.01.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>



Hijos de madres suizas

La espera del pasaporte

Las suizas del extranjero tuvieron que esperar largo tiempo la reforma del derecho de ciudadanía suiza, que entró en vigor el 1.7.85: a partir de esa fecha, los hijos nacidos de un matrimonio entre una suiza del extranjero y un extranjero son automáticamente suizos desde su nacimiento. Se dio así un paso importante para la materialización de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Para los hijos nacidos antes del 1º de julio de 1985, existe aún la posibilidad, durante un período de tres años es decir hasta junio de 1988, de solicitar retroactivamente el reconocimiento del derecho de ciudadanía suiza, siempre que no hayan nacido antes del 1º de enero de 1953.

A los que no hubieran cumplido con el plazo transitorio de tres años todavía les es posible, hasta que cumplan 32 años, solicitar la naturalización facilitada, pero con la única condición de estar domiciliados en Suiza.

Haber nacido «demasiado temprano»

Las familias con muchos hijos, de los cuales uno nacido antes y otro después de la fecha fática, se sienten apenadas al tener que aceptar que sus hijos no tengan todos el mismo derecho al pasaporte rojo. Lamentablemente, desde el momento en que se fija una fecha límite, es muy difícil evitar que se produzcan esos casos. Para aquellos nacidos antes de 1953, ¿existe así y todo una salida que les permita obtener la ciudadanía suiza? Actualmente, la única posibilidad es recurrir a la naturalización común, solución que implica no obstante la obligación de estar establecido en Suiza durante 12 años.

La revisión en curso del derecho de ciudadanía, prevee ahora que mismo para los mayores de 32 años existe la posibilidad de recurrir a la naturalización facilitada, a condición de haber por lo menos desde hace un año en Suiza y de haber residido en el país por lo menos cinco años en total.

Esta modificación de la ley podrá entrar en vigor a más tardar a mediados de 1991, siempre que sea aceptada por

el Parlamento y, eventualmente, en una votación popular.

70.000 nuevos suizos

Sobre la base de la disposición transitoria arriba citada, ¿cuántos hijos de suizas del extranjero son ahora ciudadanos y ciudadanas suizos? Las cifras son impresionantes: para el año 1985, 9.741; para 1986, 22.555; para 1987, 14.733 y para 1988, 14.033. Agregando las solicitudes que no están todavía regularizadas, se trataría en total de casi 70.000 personas. La mayor parte del crecimiento de la cantidad de suizos del extranjero, que pasó de 363.177 a fin de 1983 a 402.785 a fin de 1986, debe ser puesta en la cuenta de esas solicitudes de reconocimiento.

Espera inevitable

Era previsible que la masa de solicitudes no podría ser regularizada rápidamente, tanto más cuanto que debía seguir un largo camino administrativo: Embajada de Suiza - Servicio Federal del Estado Civil (SFEC) - cantón de origen - comuna de origen, y retorno por la misma vía. Ya en 1985 se calculaba una duración del trámite, según las circunstancias, de más de un año por solicitud. «Panorama Suizo» se había ya referido a la cuestión en su número 3/85 bajo el título «Habrá que tener un poco de paciencia...»

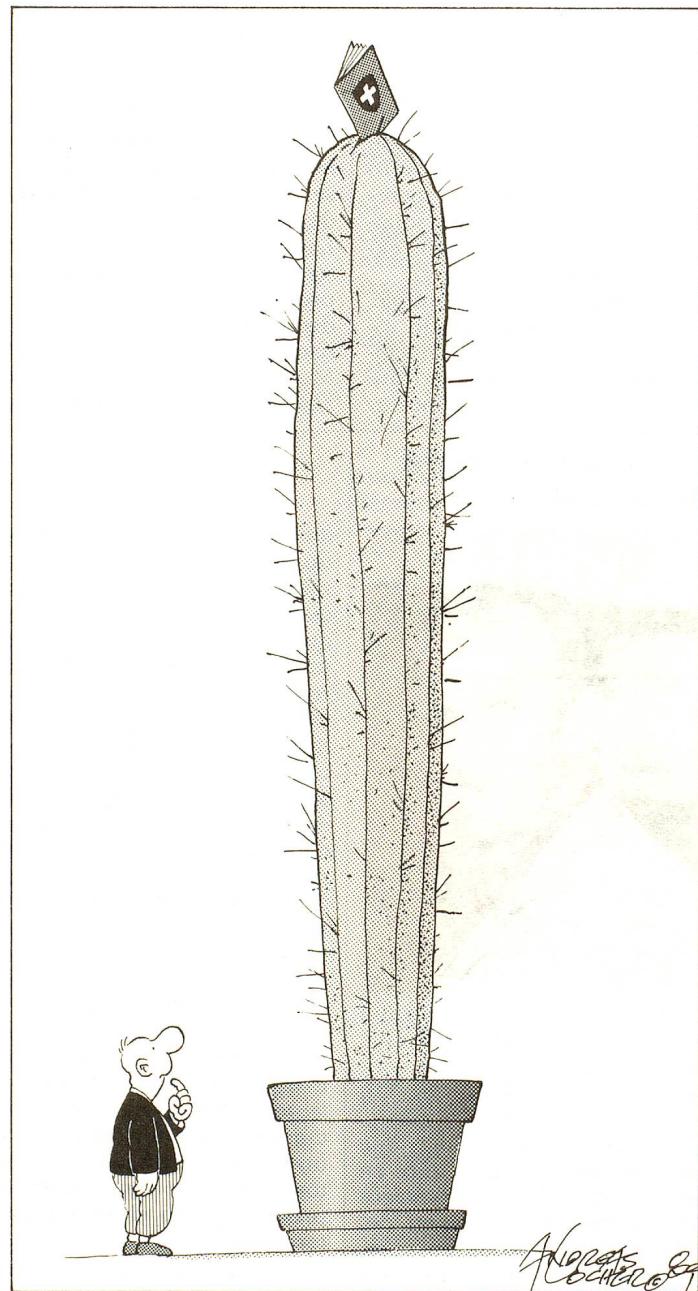
A consecuencia de la limitación de personal en la administración federal y de ausencias prolongadas por enfermedad en el SFEC, la montaña de casos en suspensión no pudo ser tratada más que por un personal reducido.

Refuerzos temporarios de trabajo no pudieron ser contratados más que en una medida muy limitada y, en virtud de

los muchos cambios de personal, hubo demoras poniendo a los nuevos al tanto del tema. En algunos cantones, particularmente aquellos muy populares como el de Berna, se presentó una situación similar. Todo esto trajo como consecuencia que hasta hoy no pudieron ser tratadas todas las solicitudes. Para que esta montaña de casos en suspensión desaparezca habrá que esperar hasta la primavera de 1990.

Rogamos pues a los interesados que den prueba de comprensión hacia esta situación que todos lamentamos y les desaconsejamos vivamente que nos sometan preguntas complementarias, a menos que sean absolutamente indispensables, lo que arriesgaría retrasar aún más las gestiones en curso.

Servicio Federal de Estado Civil
Oficina Federal de Policía



Comunicaciones oficiales



Antiguos pasaportes suizos:

A partir de 1991 no tienen más validez



Los antiguos pasaportes suizos (foto de la izquierda), establecidos antes del 1.4.1985, no serán válidos más que hasta fin de 1990. Después de esa fecha, no podrán ser utilizados para franquear las fronteras, mismo las de los países que autorizan la entrada con pasaportes vencidos de cinco años como máximo. Atención: la fecha límite de fin de 1990

se aplica también a los antiguos pasaportes que –por una u otra razón– fueron establecidos con una validez más prolongada.

La persona que solicite ante una representación suiza la prolongación de la validez de un pasaporte antiguo puede obtenerla, pero como último plazo el 31.12.1990. Por tal motivo es aconsejable que las suizas y los suizos del extranjero que desean ahora prolongar su pasaporte antiguo soliciten en cambio que se les establezca un nuevo pasaporte (foto de la derecha).

Oficina Federal de Policía

Para el 1º de enero de 1990

Aumento de las rentas AVS/AI

El Consejo Federal decidió adaptar, a partir del 1º de enero de 1990, las rentas AVS/AI a la evolución de precios y salarios. El monto mínimo de una renta simple completa de vejez pasará de 750.- francos suizos a 800.- francos por mes y el monto máximo de 1.500.- a 1.600.- francos por mes. En cuanto a la renta de matrimonio, su monto variará entre 1.200.- y 2.400.- francos por mes. Estos aumentos representan, término medio, un alza de 6,66 por ciento. Para la misma fecha, el Consejo Federal decidió adaptar el aporte mínimo a la evolución económica. En la AVS/AI será elevado a 308.- francos por año (actualmente 288.- francos).

Colmar las lagunas de aportes

Igualmente, para el 1.1.1990, el Consejo Federal pondrá en vigor una importante modificación del reglamento de ejecución AVS que concierne también la AI. Esta modifica-

ción facilitará, en casos de lagunas de aportes anteriores a 1979, la adjudicación de años complementarios.

Esta mejora en el cálculo de las rentas se extenderá igualmente a las suizas y a los suizos del extranjero. Para poder beneficiar de esos años complementarios es necesario, a decir verdad, haber aportado

¿Cumple 50 años este año?

En la afirmativa, todavía durante un año después de haber cumplido 50 años, puede afiliarse a la AVS/AI facultativa. Si se deja pasar ese plazo, luego será irrevocablemente demasiado tarde. No obstante, hay excepciones para casos particulares tales como naturalización, divorcio, separación, viudez o continuidad en el sistema de seguro obligatorio. Para más amplias informaciones conviene dirigirse a la representación suiza competente.

por lo menos durante 20 años completos. Así por 20 años completos de aportes, será adjudicado un año de aporte gratuito, desde 27 años de aportes, dos años y desde 34 de aportes, tres años. Esto representa una mejora substancial para las personas que, por una u otra razón, tienen lagunas en sus aportes AVS.

Oficina Federal de Seguros Sociales

Votaciones federales

26 de noviembre de 1989

- Iniciativa «Una Suiza sin ejercito»
- Ev.: Iniciativa «Velocidad 130/100»

Casamiento de una suiza

Las suizas que quieren conservar después de su casamiento con un extranjero su *derecho de ciudadanía suiza*, deben hacer una declaración *antes de contraer matrimonio*, mediante el formulario que puede obtenerse ante todas las representaciones suizas. Si desean además que su apellido de soltera sea puesto antes que el apellido de su esposo, deben *igualmente antes de contraer matrimonio*, presentar ante la representación suiza competente una declaración en ese sentido. En cuanto a la cuestión de saber si su país de residencia reconocerá ese orden de inscripción de los apellidos, únicamente las autoridades de dicho país pueden dar informaciones valederas a ese respecto. Para las doble nacionales existe todavía actualmente, mismo en Suiza, cierta inseguridad jurídica. Es pues recomendable presentar esa declaración a título preventivo.

Quiero participar

«Hace un año me establecí en Dinamarca. Aunque me encuentro muy bien en mi nueva patria, eso no quiere decir que lo que pasa en Suiza me deja indiferente. 'Panorama Suizo' no es pues mi única fuente de información. Me aboneé

PREGUNTA – RESPUESTA

*a la edición para el extranjero del 'Tages-Anzeiger' así como a un *hebdomadario suizo*. Ahora bien, quisiera poder continuar participando de la vida política de suiza. Me enteré por amigos que eso puede ser posible. ¿Qué debo hacer?». P.Z., A.*

Si todos los suizos y suizas del extranjero tuvieran como Usted tanta sed de información sobre Suiza... No obstante, bromas aparte, es cierto que los suizos del extranjero gozan de derechos políticos en la esfera federal, pero a condición que viajen a Suiza para votar. Esta reglamentación existe ya desde 1977. Si Usted quiere hacer uso de ese derecho, debe dirigirse a la representación suiza competente

para su domicilio y llenar el formulario previsto a tal efecto. Puede también solicitar por escrito a la representación que le envíe ese formulario junto con el folleto «Derechos políticos de los suizos del extranjero». Allí encontrará todas las informaciones detalladas sobre la forma de proceder. En un futuro bastante próximo Usted no tendrá necesidad de viajar a Suiza para cumplir con sus derechos políticos. En efecto, por la moción del Consejero Federal Stucky, el año pasado el Consejo Federal fue encargado de revisar la ley sobre los derechos políticos de los suizos del extranjero a fin que pueda votarse también desde el extranjero. En cuanto esta modificación entre en vigencia, Usted podrá votar por correspondencia desde el extranjero.

Redacción de las Comunicaciones Oficiales: Servicio de los Suizos del Extranjero, Departamento Federal de Asuntos Extranjeros.